



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 17 JUN. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2017 – 0016.

Demandante: Bancolombia S.A.

Central de Inversiones S.A. (cesionaria)

Demandados: Sandra Johana Nieto Rodríguez y otro

Se reconoce al BUFETE SUARÉZ Y ASOCIADOS LTDA., quien actúa a través de su representante legal Dra. Angie Melissa Garnica Mercado, como apoderada judicial de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Respecto a las notificaciones por aviso realizadas a los demandados, el Juzgado, se ABSTIENE de considerarlas en razón a que las citatorios que se le hizo a éstos no fueron tenidas en cuenta, tal como se dispuso en providencia del 5 de marzo de 2020.

Por consiguiente, y en aras de evitar futuras nulidades deberá efectuarse nuevamente el acto de notificación a los demandados bien sea por los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto, vía correo electrónico, tal como lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ
(2)